

HECHO ESENCIAL
DREAMS S.A.
Inscripción Registro de Valores No. 1.099

Santiago, 28 de enero de 2022.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Alameda 1449, Santiago
Presente

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión para el Mercado Financiero y debidamente facultado, informo a usted lo siguiente con carácter de HECHO ESENCIAL:

En junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha de hoy, 28 de enero de 2022, los accionistas de Dreams S.A. (“Dreams”) han aprobado, por unanimidad, la fusión por incorporación de esta compañía con Enjoy S.A. (“Enjoy”), cuya materialización se sujeta a las condiciones suspensivas que se indican más adelante, incluyendo como paso previo una disminución de capital de \$22.486.736.364.

En el contexto de esta fusión, Enjoy será la entidad continuadora, y los actuales accionistas de Dreams canjearán sus acciones en Dreams, pasando éstos a tener una participación accionaria en la entidad combinada de un 64,02% de las acciones suscritas y pagadas de Enjoy, mientras que los actuales accionistas de Enjoy tendrán conjuntamente una participación accionaria del 35,98% restante.

Los accionistas de Dreams han acordado, por unanimidad, que la materialización de la fusión por incorporación se sujete al cumplimiento de las condiciones precedentes ya establecidas en el acuerdo de fusión suscrito por esta entidad con Enjoy, cuya celebración ya fue previamente informada a la Comisión para el Mercado Financiero y al público en hecho esencial de fecha 13 de enero del presente año, entre las cuales se destacan las siguientes:

- (i) Obtención de las autorizaciones de autoridades gubernamentales nacionales, entre las cuales destacan la Superintendencia de Casinos de Juego, la Comisión para el Mercado Financiero, la Fiscalía Nacional Económica, así como otras autoridades

gubernamentales domiciliadas en los países en los cuales las entidades fusionadas mantienen operaciones.

- (ii) Obtención de la autorización de terceros, quienes se encuentran debidamente singularizados en el acuerdo de fusión, y los cuales son contrapartes en contratos relevantes suscritos por las entidades que se fusionarán.
- (iii) La no existencia de alguna orden emitida por una autoridad gubernamental que prevenga o suspenda la materialización de la fusión por incorporación.
- (iv) Que el ejercicio del derecho a retiro por parte de accionistas de Enjoy no supere \$10.000.000.000 ni un 9% de las acciones suscritas y pagadas de su capital social.
- (v) Término del procedimiento de reorganización judicial de Enjoy.

Se hace presente que, como ya es de público conocimiento, los accionistas de Enjoy han aprobado esta fusión por incorporación en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha de hoy, 28 de enero de 2022, en los mismos términos y condiciones que los acordados por los accionistas de Dreams.

El otorgamiento de la documentación definitiva necesaria para la materialización de la fusión por incorporación se comunicará oportunamente al mercado, a la Comisión para el Mercado Financiero y a las demás autoridades que resulten aplicables por la vía que corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Wilhelm Giovine
Gerente General